DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

COMUNICACIÓN DE DESGINACIÓN DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. (90-016-2021)

190-201-257- Medellín, 13 de octubre de 2021

PARA: CARLOS ALBERTO DE LOS RIOS ACOSTA
Analista III funcionario División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

DE Dra. AZUCENA GÓMEZ JAIMES
Gestor III- Jefe División Administrativa y Financiera (a)
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO NRO 90-016-2021 DEL 08 de octubre de 2021- CONTRATISTA: E&G COLOMBIA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO S.A.S. CON NIT: 901.178.631-0: PROCESO IMC-90-015-2021.

Cordial saludo;

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. (90-016-2021), cuyo objeto consiste en "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARCHIVADORES RODANTES Y ARCHIVADORES METALICOS UBICADOS EN LAS AREAS DE LA DIAN SECCIONAL MEDELLIN".

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II- LINK:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.152272638&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo electrónico en las Direcciones Seccionales.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

COMUNICACIÓN DE DESGINACIÓN DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. (90-016-2021)

(i) Registro presupuestal No. (24021) del (12-10-2021); certificado de disponibilidad nro.4721
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento (APROBADA EL 12 OCTURE DE 2021- POLIZA): así:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
Póliza cumplimiento nro. 390-47-994000063927 **ANEXO:**0 DEL 12-10-2021	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA– NIT: 860.524.654-6	Cumplimiento del contrato	20% ($5.000.000)	08-10-2021	17-06-2022
		Pago de salarios, prestaciones	10% ($2.500.000)	08-10-2021	17-12-2024
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% (7.500.000)	17-12-2021	17-12-2022
		Calidad del servicio	20% ($5.000.000)	17-12-2021	17-06-2022
		VALOR ASEGURADO TOTAL	$20.000.000		

(iii) Afiliación y cubrimiento de la ARL (NO APLICA).

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Igualmente, deberá remitir a la responsable de Contratos el original del acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de suscrita el acta de inicio.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-FI2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la subdirección de compras y contratos para revisión y aprobación (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la subdirección de Compras y contratos de la Dirección de gestión corporativa (en el Nivel Central) o a la División Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

COMUNICACIÓN DE DESGINACIÓN DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. (90-016-2021)

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en (**SECOP** II), el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición, al igual que informe final de supervisión y para este caso el acta de recibo de bienes por parte de inventarios de la Dian Seccional Medellin.

Finalmente, le recuerdo que la Ley 80 de 1993 en los artículos 51, 52, 53 y 56 establece la responsabilidad contractual de los servidores públicos, contratistas, consultores e interventores, y así mismo, la Ley 1474 de 2011 en los artículos 82 y 84 señala las responsabilidades de los interventores y las facultades y deberes de los supervisores e interventores.

Quedamos a la espera de la remisión de la respectiva Acta de inicio.

Cordialmente;

Reviso: AZUCENA GÓMEZ JAIMES
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Elaboró
SANDRA ISABEL MEDINA GALLEGO
Gestor I- Funcionaria de compras y contratos
División Administrativa y Financiera Dian Medellín

NOTIFICADO: mediante correo electrónico el 13-10-2021 se comunicó al supervisor

CARLOS ALBERTO DE LOS RIOS ACOSTA
Analista III funcionario -División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín
SUPERVISOR DEL CONTRATO 90-016-2021